

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso de obras de instalación de salas radiológicas en el Centro de Especialidades, en la calle Hermanos Alvarez Quintero.

Tipo: 2.236.645 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y una año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 38.550 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de salas radiológicas en el Centro de Especialidades, en la calle Hermanos Alvarez Quintero, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.515)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación de aceras en la avenida de América inferior entre las calles de Corazón de María y Berlín.

Tipo: 1.353.526 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.303 pesetas;

la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación de aceras en la avenida de América, entre el camino de Canillas y el paso inferior de la unión de las calles del Corazón de María y Berlín, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.516)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la Chopera del Parque del Retiro.

Tipo: 2.179.749 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 38.682 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la Chopera del Parque del Retiro, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que

supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.517)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de los Olivos.

Tipo: 1.650.475 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 29.758 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de los Olivos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día

hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.518)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación de la calle de Sol Naciente, entre las de Caudillo de España y Rosalía Trujillo.

Tipo: 962.705 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 19.255 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación de la calle de Sol Naciente, entre las de Caudillo de España y Rosalía Trujillo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.519)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Portugal.

Tipo: 4.045.850 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 65.688 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Portugal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.520)

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la calle de Recaredo, entre las de Joaquín Costa y San Julio.

Tipo: 2.302.228 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 39.534 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de la calle de Recaredo, entre las de Joaquín Costa y San Julio, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.521)

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la calle Cristina, entre las de Emilia y Padre Rubio.

Tipo: 846.378 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 16.928 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de la calle de Cristina, entre las de Emilia y Padre Rubio, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.522)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas de la
Cuenca del Tajo**

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha 26 de mayo de 1976, se ha concedido autorización a don Alfonso García López, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid), calle del General Sanjurjo, número 1, para aprovechar 3,85 litros/segundo de aguas del arroyo de Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco, con destino a riego de 6,4216 hectáreas, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 26 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.861) (O.—3.600)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid**

Sección de Industria

Don Moisés Lombana Arigita, Director general de "Inmobiliaria Norte-Sur, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Lagasca, número 84, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano "Parque Azul", de Colmenarejo (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalaciones de gas propano centralizada de "Inmobiliaria Norte-Sur, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 59.080 litros cada uno, así como vaporizadores, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción y usos domésticos para 400 viviendas.

El importe de este proyecto representará 7.374.978 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escrito de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle

de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—4.767) (O.—3.506)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 10 de marzo próximo-pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios, a los abonados de las fincas que a continuación se señalan:

Distrito Centro:

Sagasta, números 30 y 32 y quiosco.

Distrito Salamanca:

Alcalá, números 53 al 63 impares, 85 al 99 impares, 103 y quiosco.—Ayala, números 53, 53 bis, 55 al 61, 63, 67, 67 bis, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 82, 85, 92, 94, 94 bis, 96, 98, 98 bis, 98 tripl., 100, 104, 106, 108, 110 y 118.—Calvo Sotelo (paseo), número 4.—Castellana (paseo), número 52 y dos quioscos.—Castelló, números 41, 43, 43 bis, 47, 49, 51, 55, 57, 67, 69, 83, 87, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 99, 101, 106, 108, 110 y 112.—Colón (plaza), número 1.—Conde de Peñalver, números 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y dos quioscos.—Diego de León, números 12, 14, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 45, 47, 54 y quiosco. Don Ramón de la Cruz, números 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 46, 48, 50, 52, 54, 56 al 69, 71, 73, 75, 77 y 79.—General Mola, números 36, 42, 63, 67, 70, 81, 83, 85, 88 y 90.—General Orzá, números 3, 9, 11, 17, 19, 21, 28, 32, 50, 52 y 54.—General Pardiñas, números 15, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 32, 34 y 36.—Goya, números 35, 37, 39, 39 bis; 41, 45, 89, cuatro quioscos y metro.—Hermanos Bécquer, números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.—Hermanos Miralles, números 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 interior, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 43 y mercado.—Hermosilla, números 65, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79 y 81. Héroes del 10 de Agosto, números 2, 4, 6 y 8.—José Ortega y Gasset, números 20, 22 y 24.—Juan Bravo, números 26 y 28. Lagasca, número 125.—López de Hoyos, números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19.—Maldonado, números 22, 24, 25, 26, 27, 29, 37, 39 y 41.—María de Molina, números 2, 4, 6, 8, 12, 24, 26, 28 y 30.—Marqués del Duero, números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.—Núñez de Balboa, números 30, 32, 34, 36, 37, 39, 48, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 66 bis, 67, 69, 71 (bis), 73, 83, 85, 86, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110.—Pinar, números 6, 8 bis y 10.—Serrano, números 77, 79, 81, 87, 89, 91, 93, 112, 114, 122 y quiosco.—Velázquez, números 3, 4, 5, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 52, 54, 55, 59, 62, 72, 76, 78, 80, 82, 93, 99 y quiosco.

Distrito Chamartín:

América (avenida), números 31, 33 y 35. Cartagena, números 106, 108 y 110.—Castelló, números 107, 126 y 128.—Clara del Rey, números 3, 4, 5 y 7.—Francisco Silvela, números 89, 91, 93, 95 y 97. General Mola, número 105.—Lagasca, número 135.—López de Hoyos, números 28, 30, 32, 34, 36, 40, 42, 103, 105, 117, 123, 125, 127, 160, 162 y 164.—María de Molina, números 3, 5, 9, 13, 13 bis, 25, 29, 31, 41 y 43.—Núñez de Balboa, número 120.—Padre Xifré, números 3 y 5.—Pedro de Valdivia, números 3, 5, 7, 9, 11, 17, 27, 29, 31, 36 A, 36 B, 38 y 40.—Pinar, números 12, 14, 18, 18 bis, 20 y 22. Serrano, números 95, 97, 101, 107, 109, 111, 113, 124, 124 bis y 126.—Velázquez, quiosco, junto al número 121.

Distrito Tetuán:

Artistas, números 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 y quiosco.—Bravo Murillo, números 98, 100, 102, 104.—Cuatro Cami-

nos (glorieta), dos quioscos.—Guipúzcoa, números 1, 7 y 10.—Isturiz, números 1 y 3.

Distrito Chamberí:

Alcalá Galiano, números 1, 2, 3, 4, 6 y 8.—Almagro, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 al 26 pares, dos quioscos y gasolinera. Alonso Martínez (plaza), números 2 y 3. Blanca de Navarra, números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.—Castellana (paseo), números 5, 9, 11 y quiosco.—Colón (plaza), números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 26 y 28.—Fernando el Santo, números 3 al 9 y 11 al 15, 18, 20, 21, 26 y 28. Fortuny, números 1 al 13 impares, 4, 19 y 21.—Génova, números 3 al 11 impares y quiosco.—Joaquín García Morato, números 3, 4, 5, 10 y quiosco.—José Marañón, números 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12 y 13. Manuel Cortina, números 6 al 14 pares y 18.—Manuel González Longoria, números 1, 3, 6, 7, 8, 10 y 12.—Manuel Silveira, números 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 16.—Marqués del Riscal, números 14 y 16. Monte Esquinza, números 8, 10, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 34, 35, 36 y 37.—Nicasio Gallego, números 11, 13 al 20 y 22.—Orfila, números 1, 3 y 7.—Sagasta, números 17 al 27 impares, 27 bis y 33.—Zurbano, números 1, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 24 y 28.—Zurbarán, números 8, 10, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18 y 19.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 1.º de marzo de 1976.

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores de divipotencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por éste y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a car-

go de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción MI BT017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de la expedición del Boletín a que se refiere el punto 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1 respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro, en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.706) (O.—3.475)

La empresa "Finangás, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Princesa, número 80, solicita la concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado "Interland", Masadahonda (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Finangás, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de cinco depósitos enterrados de 14,8 metros cúbicos, c/u., válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción y usos domésticos para 144 viviendas, distribuidas en 24 bloques.

El importe de este proyecto representará 2.838.371 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escrito de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Madrid, calle Francisco de Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—P. D. El Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.
(G. C.—4.768) (O.—3.507)

La entidad "Cía. Inmobiliaria Renta-Hogar, S. L.", con domicilio social en Alcalá de Henares, paseo del Chorrillo, sin número, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de gas propano en el Conjunto Residencial situa-

do en Alcalá de Henares, paseo del Chorrillo, s/n., lugar conocido por "Las Yucas".

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Cía. Inmobiliaria Renta-Hogar, Sociedad Anónima", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 20.000 litros, c/u., así como equipo de vaporización, válvula de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocina para 162 viviendas.

El importe de este proyecto representará 2.115.617 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, núm. 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—P. D. El Subdelegado provincial, E. Sánchez-Junco.
(G. C.—4.769) (O.—3.508)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

50EL-1.189

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Nuevo Baztán (Madrid), tiene su origen en línea de alimentación del Centro de Transformación del Nuevo Baztán y finalizará dentro del T. M. de Nuevo Baztán. La finalidad de la misma es atender el suministro de energía eléctrica solicitado por Urbanización de "Caja Territorial de Madrid". Las características principales de la línea son: Línea eléctrica a 15 KV., cable de aluminio acero UNE-50 formado por seis hilos de Al. y uno de Ac. de 3,15 mm. de diámetro, la resistencia eléctrica de dicho conductor es de 0,623 km. y su carga de rotura 1.673 kilogramos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.466-3) (O.—3.414)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.217.

La instalación se efectuará en término de Moraleja de Enmedio, y tiene por objeto suministrar energía al C. T. Ayuntamiento de Moraleja. Tiene su origen en la línea eléctrica acometida al C.T.A. Jesús Toribio y su final en el C. T. Ayuntamiento de Moraleja. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 395 metros, conductor L. A. de 30 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 190.000 pesetas.—Núm. P. 2.557.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—P. D. El Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—4.704) (O.—3.473)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

26EL-1.215

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la E. T. de Meco y la E. T. de Guadalajara II, discurriendo su trazado por los términos municipales de Madrid y Guadalajara.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de la ampliación de la E. T. de Guadalajara.

d) Características principales: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en la T. E. de Meco, situada en el término del mismo nombre, provincia de Madrid, al que recorre en una longitud de 4.025 metros, para entrar a continuación en la provincia de Guadalajara por el término municipal de esta provincia, de Villanueva de la Torre, continuando después hasta los límites de los términos municipales de Alóvera y Quer, dirigiéndose hasta el término de Cabanillas del Campo, en el cual cambia de alineación continuando hacia Guadalajara, cruzando una pequeña parte del término municipal de Marchamalo. Después de una longitud de línea en la provincia de Guadalajara de 12.407 metros, finaliza en un apoyo de cuatro circuitos, dos de los cuales se aprovechan como puntos de la línea a 66 KV. E. T. Guadalajara-Renfe, en servicio actualmente, y de los dos restantes, uno de ellos se utilizará para dar entrada en la E. T. Guadalajara a la línea E. T. Meco-E. T. Guadalajara II, quedando el otro en reserva. Los apoyos estarán formados por angulares de lados iguales, de acero. El sistema de conducción de los circuitos a 132 KV. cada uno de ellos estará formado por tres conductores de aluminio-acero de una sección total de 298,1 milímetros cuadrados. Los cables que protegerán la línea en toda su longitud serán de acero galvanizado. Las cadenas de aisladores que servirán de soporte a los conductores estarán forma-

das en los circuitos a 132 KV., por 10 elementos de discos de vidrio, tipo 1.507, de caperuza y vástago en los apoyos de suspensión, y del mismo número de elementos, pero del tipo 1.512, en los apoyos de anclaje.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.659.990 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—4.705) (O.—3.474)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.191

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto enlazar la línea a 41 KV. Ventas-Leganés con la Subestación de La Fortuna. Tiene su origen en la Subestación La Fortuna y su final en la línea Ventas-Leganés. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 747 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE-220/1). (Futura Subestación de La Fortuna.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.770-1) (O.—3.509)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.192

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con

lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto enlazar la Subestación de La Fortuna con la línea Piqueñas-Valderas II. Tiene su origen en la Subestación de La Fortuna y su final en la línea Piqueñas-Valderas II. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.512 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). (Futura Subestación de La Fortuna.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.770-2) (O.—3.510)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.193

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto enlazar la Subestación de La Fortuna con la línea Valderas-Río Guadarrama. Tiene su origen en la Subestación La Fortuna y finalizará en la línea Valderas-Río Guadarrama. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.357 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). (Futura Subestación de La Fortuna.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.770-3) (O.—3.511)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.196

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Batres-Navalcarnero y tiene por objeto enlazar la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación con la E. T. D. Cotorredondo. Tiene su origen en la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación y su final en la E. T. D. Cotorredondo. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 332 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.770-4) (O.—3.512)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA**

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente número 144/74 de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid y la propuesta de multa coercitiva contra don Fernando Pérez Ruiz;

Resultando que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 20 de febrero de 1975, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble número 9 de la calle de Gonzalo de Córdoba, de Madrid:

Reparación de forma total y definitiva de la cubierta de la finca, así como de los elementos que la componen, tejas, limas, canalones, bajantes, etc., para la total eliminación de humedades y filtraciones en la vivienda. Reparación de cielos rasos. Picar y tender los paramentos dañados y por último, reparación del lucernario existente en el hueco de escalera, colocando los cristales rotos.

Resultando que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso al expedientado multas coercitivas en la cuantía de

Resultando que por los Servicios Técnicos competentes se informó, con fecha 18 de noviembre de 1975, que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/72, de 13 de julio,

Acuerdo: Imponer a don Fernando Pérez Ruiz una multa coercitiva en la cuantía de 15.000 pesetas por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de veinte días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Director general (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario general. Madrid.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

(G. C.—4.755)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número 295 del año 1974, seguido contra "Griño, S. A.", por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial e incoado por Orden de Proceder del ilustrísimo señor Director General de la Vivienda;

1.º Resultando hechos probados: Que en su calidad de propietarios de un local sito en la calle Cáceres, número 35 (antes 33), de Madrid, acogido a la legislación de Viviendas de Renta Limitada, grupo I, amparado en el expediente de construcción S-I-59/60-O y con cédula de calificación definitiva de 18 de diciembre de 1962, se le imputan los siguientes cargos: Haber rasgado dos antepechos de ventanas en el patio interior, transformando los huecos en puertas y se ha creado un cuerpo saliente contra el patio, para comunicar por un ambiente cerrado los huecos que se han rasgado, todo lo cual supone una alteración del proyecto aprobado sin la preceptiva autorización;

2.º Resultando que por don Manuel Hernández Gámez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble objeto de este expediente, se denunció el 23 de febrero de 1973 ante el ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid la existencia de la alteración de proyecto;

3.º Resultando que a la vista de la denuncia se giró visita de inspección por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid, emitiéndose informe en el que se señalaron las deficiencias transcritas en el primer resultando. Formulándose, por otra parte, el requerimiento oportuno al denunciado, para que llevara a cabo las obras de adecuación ordenadas, consistentes en: demoler el cuerpo saliente creado en el patio y restaurar a su estado original los antepechos rasgados. Disponiendo para ello de un plazo de ejecución de sesenta días;

4.º Resultando que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras, nuevamente informaron los Servi-

cios Oficiales Técnicos el 2 de octubre de 1973, en el sentido de que no se habían realizado las obras ordenadas;

5.º Resultando que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez instructor del mismo con facultades para nombrar Secretario de Actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interesados;

6.º Resultando que formulado el oportuno pliego de cargos y no constando el domicilio actual de la empresa denunciada, se procedió a dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 80, párrafo 3.º de la ley de Procedimiento Administrativo, notificándose al interesado mediante publicación en los tableros de anuncios del Ayuntamiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

7.º Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170 y supletoriamente los de la ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

1.º Considerando que los hechos contenidos en el primer resultando son constitutivos de la falta grave prevista en el artículo 153 B) 11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por cuanto se prohíbe la ejecución de obras que modifiquen el proyecto oficialmente aprobado sin haberse obtenido la pertinente autorización;

2.º Considerando que la entidad denunciada es responsable frente a la Administración del hecho que se le imputa, toda vez que del último informe emitido por los Servicios Técnicos se desprende la no realización de las obras ordenadas, sin que por otro lado haya formulado descargo alguno en su defensa;

3.º Considerando que a la falta grave señalada en el artículo 153 B) 11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 corresponde, conforme a su artículo 155, 2.ª, una multa de hasta 50.000 pesetas;

4.º Considerando que asimismo la comisión de la falta de que se trata lleva aparejada la obligación de realizar las obras de subsanación señaladas en el tercer resultando y en el plazo que en el mismo se señala en orden a su ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 22 de octubre de 1969 y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969;

5.º Considerando que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la ley de Procedimiento Administrativo, y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. I. la siguiente

PROPUESTA:

1.º Imponer a "Griño, S. A.", como autora de la falta de carácter grave prevista y sancionada en los artículos 153 B) 11 y 155, 2.ª, respectivamente, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de diez mil (10.000) pesetas.

2.º Obligar a la entidad expedientada a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras señaladas en el tercer resultando y dentro del plazo que en el mismo se señala.

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Instructor, Angel Guillén Zanón.

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la ley de Pro-

cedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia de que en el plazo de ocho días podrá remitir escrito de alegaciones.
El Secretario de las actuaciones (Firmado).

(G. C.—4.714)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
DEVOLUCION DE FIANZA
DEFINITIVA**

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras servicios de aseo para ambos sexos en el monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles, Getafe (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos el 11 de diciembre de 1967, por el contratista de dichas obras "Construcciones Topesán, Sociedad Limitada", mediante el depósito necesario, en metálico, número 155.846 de entrada y 347.242 de registro, por un importe de 131.111 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.
(G. C.—4.766) (O.—3.505)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 157.790 de entrada y 348.748 de registro, correspondiente a 11 de enero de 1968, constituido por don Luis Argente Rivas, en metálico, por un importe de 143.003 pesetas. (Ref. 1.316/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, para que estén tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Administrador (Firmado).
(A.—2.933)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE VEHICULOS MECANICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor de vehículos mecánicos de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1976, una vez efectuada la correspondiente reserva en favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, en la que resultó libre para convocar a oposición la plaza citada.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Conductor de vehículos mecánicos de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
Segunda. Condiciones de los aspiran-

tes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase C, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma. Vocales: El Jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

- a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.
- b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio.— Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

Octava. Calificación.— Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.
- 2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.
- 3) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
- 4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 5) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 6) Presentación del permiso de conducir, clase C, expedido antes de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de jus-

tificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.731) (O.—3.489)

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1976, una vez efectuada la correspondiente reserva en favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, en la que resultaron libres para convocar a oposición las cuatro plazas citadas.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, apartado a), Policía Municipal, y dotadas con el sueldo anual de 85.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de

las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma. Vocales: El Jefe del Servicio; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más, previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo.—Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el Profesor de Educación Física que el Tribunal designe:

Salto de altura, un metro.

Salto de longitud, 1,75 metros con los pies juntos.

Carrera de 60 metros en diez segundos.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de treinta minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de

aritmética elemental en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Tercer ejercicio.—Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a Autoridades y personas en general.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

3) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA

1. Las Leyes Fundamentales Españolas.
2. Los Organos superiores de la Administración Central Española.
3. Los Gobernadores civiles.
4. El Municipio. La figura del Alcalde.
5. La provincia.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
7. Recursos en materia de multas.
8. Código de la Circulación.—Nociones generales.
9. Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, referentes a funcionarios que usan armas.
10. Noción general de la organización de los servicios administrativos locales.

(G. C.—4.732)

(O.—3.490)

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de Operarios del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1976, una vez efectuada la correspondiente reserva en favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, en la que resultaron libres para convocar a oposición las ocho plazas citadas.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de Operarios del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar

acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito. b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente en un período máximo de veinte minutos a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación Notarial de la localidad.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, notificando el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.733) (O.—3.491)

GUADALIX DE LA SIERRA
No habiéndose presentado reclamación ante la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza vacante en

esta Corporación, de Auxiliar de Administración General, subgrupo Auxiliares de Administración General publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 80, de 2 de abril de 1976, la misma queda elevada a definitiva, tal como aparece en dicho periódico, sin variaciones.

Guadalix de la Sierra, a 6 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez.
(G. C.—4.734) (O.—3.492)

EL BOALO

Se halla expuesto al público por quince días hábiles el Padrón cobratorio del Arbitrio sobre Solares sin Edificar de 1976, para examen y reclamaciones en esta Secretaría municipal.

El Boalo, 18 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.619) (X.—8.021)

NAVALCARNERO

Desde el día 31 de mayo y hasta el día 12 de junio, ambos inclusive, se procederá al cobro en período voluntario de los Arbitrios de Tasas e Impuestos municipales del primer semestre de 1976, a saber:

- Alcantarillado.
- Canalones.
- E. Carruajes.
- Pozos.
- Toldos y veladores.
- Escaparates y letreros.
- Arrastre y rodaje.
- Censos.
- Tránsito ganados.
- C. terrenos.
- Vigilancia.
- Perros.
- Motores.
- Palomillas.
- Canon dehesa.

Quienes no satisfagan sus débitos en el indicado plazo incurrirán en el 20 por 100 de apremio, pero los que abonen dentro de los diez días siguientes solamente tendrán el recargo del 10 por 100.

Navalcarnero, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.636) (X.—8.022)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Operario de Jardines de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 82, de 5 de abril de 1976.

Admitidos

- 1. D. Cipriano Escudero Ciriero.
- 2. — Manuel Vioque Romero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.737) (O.—3.493)

COLMENAR VIEJO

Don Bartolomé Pino Alcántara solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub en calle Sogueros, número 10, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 26 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.740) (O.—3.495)

TORREJON DE ARDOZ

EN VIRTUD DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 16-3-76 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AGRUPACION TEMPORAL MILITAR, SE CONVOCA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES

B A S E S

Primera. Las plazas objeto de la oposición son las siguientes:

Tres plazas de Conductores de vehículos mecánicos, coeficiente retributivo 1,5 y dotación anual de 76.956 pesetas.

Una de Capataz, coeficiente retributivo 1,9 y dotación anual de 97.476 pesetas.

Dos de Oficiales de obras, coeficiente retributivo 1,7 y dotación anual de 87.216 pesetas.

Dos de Ayudantes de obras, coeficiente retributivo 1,5 y dotación anual de 76.956 pesetas.

Cuatro de Peones, coeficiente retributivo 1,4 y dotación anual de 71.820 pesetas.

La asignación de los anteriores coeficientes tiene carácter provisional, sin que cree derecho subjetivo alguno a favor del que sea designado.

A estos haberes se aumentarán las pagas extraordinarias, ayuda familiar, trienios y demás emolumentos reglamentarios.

Segunda. Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, edad de veintiún a cuarenta y cinco años el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Los aspirantes a las tres primeras plazas de Conductores deberán estar en posesión del permiso de conducir clase C, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal en concepto de derechos la cantidad de 100 pesetas.

El exceso de límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por los mismos se haya cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ella expresarán la plaza que deseen concursar de las que quedan mencionadas así como también harán constar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que es de treinta días, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios que determina el artículo 76 de la ley de Procedimiento Administrativo, reintegrando la instancia con póliza del Estado de tres pesetas y sellos municipales de quince pesetas.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión, si procede, y seguidamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

Quinta. Publicada la lista referida se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, según dispone el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento para que puedan ser impugnados los nombramientos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Sexta. Los ejercicios de examen de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca el anuncio de esta convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de dar comienzo a las pruebas se comunicará a los interesados mediante oficio el día, hora y local en que hayan de tener lugar.

Los concursantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Las pruebas de examen de aptitud serán las siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal y lectura en alta voz, igualmente, de otro texto, todo ello en un tiempo de quince minutos; resolución de dos problemas de aritmética elemental dentro del plazo de media hora;

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo, durante quince minutos.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La calificación de cada ejercicio a) y b) será eliminatoria, no pudiendo pasar al siguiente el concursante que no tenga, como mínimo, cinco puntos. La puntuación será por separado dentro de cada plaza y colocados en orden los aspirantes según la puntuación obtenida en relación con la plaza a la que concurren. La suma total de puntos obtenidos por cada concursante servirá para colocar a los mismos y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Novena. Terminada la práctica de las pruebas el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento, que se verificará en el plazo máximo de un mes.

Décima. El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo el nombrado aportar en el plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen, y son: Partida de nacimiento que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes a las plazas de Conductores deberán presentar el permiso de conducir clase C, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Los aspirantes a las plazas de Capataz, Oficiales y Ayudantes de obras y Peones deberán presentar carnet profesional o sindical justificativo de pertenecer a la actividad profesional que aleguen.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no se reunieran dicha documentación o no se reunieran dichos requisitos exigidos, se entenderá que el interesado renuncia al cargo y será designado para sustituirle el que continúe en orden de puntuación en la lista elevada por el Tribunal.

Los designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el párrafo anterior.

Undécima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Torrejón de Ardoz, a 22 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.741) (O.—3.496)

EN VIRTUD DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 1-4-76 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AGRUPACION TEMPORAL MILITAR, SE CONVOCA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES

B A S E S

Primera. Las plazas objeto de la oposición son las siguientes:

Doce plazas de peones de obras, con coeficiente retributivo 1,3 y dotación anual de 66.696 pesetas.

La asignación del coeficiente anterior tiene carácter provisional sin que cree derecho subjetivo alguno a favor de los que sean designados.

A estos haberes se incrementarán las pagas extraordinarias, ayuda familiar, trie-

nios y demás emolumentos reglamentarios.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Tener una edad mínima de dieciocho años cumplidos sin exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por los mismos se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal en concepto de derechos la cantidad de 100 pesetas.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión, si procede, y seguidamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones.

Quinta. Publicada la lista referida se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, según dispone el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento para que puedan ser impugnados los nombramientos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Sexta. Los ejercicios de examen de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca el anuncio de esta convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fecha y lugar de los exámenes se anunciará con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Las pruebas de examen de aptitud serán las siguientes:

- Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal y lectura en alta voz, igualmente, de otro texto, todo ello en un tiempo de quince minutos; operaciones aritméticas sobre alguna o algunas de las cuatro reglas fundamentales.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo, durante quince minutos.

Octava. Al terminar cada ejercicio eliminatorio el Tribunal calificará a los opositores concediendo de cero a diez puntos, y la suma de éstos se dividirá por los componentes de aquél, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de un ejercicio a otro se necesitará, como mínimo, cinco puntos.

Novena. Terminada la práctica de las pruebas el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento, que se verificará en el plazo máximo de un mes.

Décima. El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo el nombrado aportar en el plazo de treinta días siguientes a la notificación los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen, y son:

Partida de nacimiento que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos del ar-

tículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación o no se reunieran dichos requisitos exigidos, se entenderá que el interesado renuncia al cargo y será designado para sustituirle el que continúe en orden de puntuación en la lista elevada por el Tribunal.

Los designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el párrafo anterior.

Undécima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Torrejón de Ardoz, a 19 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.742) (O.—3.497)

NAVALCARNERO

Según se comunica a este Ayuntamiento por oficio número 1.606, de 30 de abril último, por el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico, se encuentra en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter nacional a favor de la Plaza Mayor de Navalcarnero (Madrid).

En su virtud, se abre una información pública por el plazo de veinte días (artículo 87-2 de la L. P. Administrativo), a fin de que durante el expresado plazo se examine el expediente y se hagan cuantas alegaciones se estimen convenientes en orden a la declaración que se pretende.

El expediente está de manifiesto en la Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), de diez a trece horas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.775) (O.—3.513)

COLMENAR VIEJO

Doña Raimunda Encarnación Nieto Herráez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-pastelería en calle Río Alberche, número 6, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 31 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.776) (O.—3.514)

Don Antonio García Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de automóviles en calle Pedro López, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.780) (O.—3.524)

Don Francisco Ródenas Román solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de venta y reparación de motocicletas en la calle Navalaosa, número 23, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre activi-

dades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.781) (O.—3.525)

MOSTOLES

Don Angel Izquierdo Izquierdo solicita autorización para instalar recogida de ropa para su limpieza en la calle Dos de Mayo, número 24, puesto 77.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.782) (O.—3.526)

Don Manuel de la Cuerda Gil solicita autorización para instalar establecimiento para enseñanza de conductores, con dos profesores, en el paseo Arroyomolinos, "Edificio Luxemburgo", local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.783) (O.—3.527)

Doña Carmen Castro Rodríguez solicita autorización para instalar venta menor de juguetes y coches para niños en calle Mariblanca, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.784) (O.—3.528)

Don Antonio Navarro Llamas solicita autorización para instalar venta menor de frutas, legumbres y hortalizas en Parque Vosa, bloque 7-B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.785) (O.—3.529)

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, el anteproyecto de ordenación y composición de volúmenes correspondientes a las manzanas VI A, VI B, V 3 y V 4, del Parque Coimbra, de este término municipal, el mismo se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Móstoles, 29 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.786) (O.—3.530)

REDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Redueña, 24 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.787) (O.—3.531)

ARANJUEZ

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al

público el expediente de modificación de créditos, por suplemento, al Presupuesto ordinario del ejercicio actual, haciendo uso del superávit disponible y dentro del mismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aranjuez, a 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.788) (O.—3.532)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, a 29 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.789) (O.—3.533)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar, contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al art. 682 y concordantes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Cenicientos, a 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, Jesús Paulino Díaz.

(G. C.—4.790) (O.—3.534)

GALAPAGAR

Don Ramón Fuentes Ponte solicita licencia municipal para instalar una industria dedicada a la venta al por menor de ultramarinos en un local situado en la parcela de su propiedad número 24 de la colonia La Canaleja, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las alegaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—4.791) (O.—3.535)

TORREJON DE ARDOZ

Don Félix López del Olmo solicita autorización para instalar establecimiento de exposición de papel pintado, molduras y puertas y apliques de madera en la calle Belgrado, número 1, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.792) (O.—3.536)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felipa Viejo Santamaría contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 2 de enero de 1975, desestimando petición de expediente de expropiación de derechos de arrendamiento de la finca 31 de la calle Fignatelli, de Madrid, afectada por la avenida de la Paz, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.515)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 18 de noviembre y 17 de diciembre del año 1975, que fijaron justiprecio de la finca número 33 del Polígono 27 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 247 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.516)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 12 de noviembre y 17 de diciembre de 1975, sobre justiprecio de la finca número 80 del Polígono 27 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 267 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.517)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Ramicela Sanz contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 26 de diciembre de 1975, desestimando recurso de reposición interpuesto en expedien-

te RU-206-72, que declaraba ruina la casa número 53 de la calle Alonso Cano, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 270 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.518)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 26 de noviembre de 1975 y 28 de enero de 1976, sobre justiprecio de las fincas números 32 y 33 del Polígono 21 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 268 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.519)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Estrella y doña María del Patrocinio Mathet Sanabria contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid desestimando recurso de reposición interpuesto contra el Decreto resolutorio del expediente de ruina de la finca número 5 de la calle de Sagasta, de esta capital, RU-506/75; pleito al que ha correspondido el número 258 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.520)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Vest Rubber de España, S. A." sobre revocación de la resolución de fecha 17 de noviembre de 1975, dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento, por la que se deniega la concesión de licencia de construcción de una factoría en la carretera Madrid-Barcelona, P. K. 31,850; pleito al que ha correspondido el número 271 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.521)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Hernández Montero y otros sobre revocación de los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 11 de junio y 3 de octubre de 1974, sobre inclusión de la finca número 1 de la calle Teruel, de Madrid, en el Registro de Solares, así como el acuerdo de la Coplaco que desestimó el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 281 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.711)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 12 de noviembre y 17 de diciembre de 1975, relativo al justiprecio de la finca número 91 del polígono 27 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 246 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.712)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eufronio González Rodríguez contra acuerdo del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (Madrid) de 19 de octubre de 1975, resolviendo recurso de reposición en el sentido de confirmar el acuerdo de 24 de agosto de 1975, por el que se requería a los propietarios de la finca "El Horcajo" procediesen a dejar las cosas en el estado en que se encontraban antes de efectuar las obras para cerrar varios caminos de uso público; pleito al que ha correspondido el número 260 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.713)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Matías Montero, números 3 y 5, de Madrid, sobre revocación de los Decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 8 de octubre y 2 de diciembre de 1975, por lo que se impuso a la Comunidad recurrente una multa de 50.000 pesetas y requerimiento de demolición; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.714)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leonides Viejo González contra resolución de la Gerencia Municipal que desestima recurso de reposición interpuesto contra Decreto de dicho organismo, fecha 19 de enero de 1976, contra la multa de 50.000 pesetas impuesta por obras ordenadas en la finca de su propiedad, sita en calle de Silva, número 24; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.956)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria de recurso de alzada 1.967, interpuesto por doña Julia Luengo Remo sobre infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.—Multa clave RA. 1.611/72.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.957)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Vázquez López sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 11 de diciembre de 1975, que desestima la pretensión del actor y reitera la denegación de licencia de 17 de junio de 1975, que ordena reponer las obras a las autorizadas en expediente 326066, concedida en 3 de febrero de 1973; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personas hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.958)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Pinosol", primera fase, y don Francisco García Cuesta, don Alfonso Esteban Sánchez y don Cándido Rosado Sánchez, contra resolución del Ayuntamiento de la villa de El Escorial, de fecha 29-8-1975, que aprobaba por silencio administrativo positivo el proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Pinosol"; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1976, el cual ha sido ampliado con esta fecha a la resolución de fecha 6 del corriente mes de marzo del Pleno de dicho Ayuntamiento, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los aludidos recurrentes.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.959)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada 997, interpuesto por don Agapito Morán Morán sobre multa, clave R. A. número 16.542/71; pleito al que ha correspondido el número 1.467 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.960)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios "Los Berrocales", de Alpedrete (Madrid), sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) de fecha 15 de enero de 1976, por el que se declaran inadmisibles la denuncia y peticiones deducidas por la entidad demandante con respecto a las obras y construcción de 696 viviendas y tres edificios comerciales en la finca sita en dicho término municipal, denominada "Cerca de la Fuente y Prado del Tío Domingo", y que se conocerá como "Urbanización El Chorro"; pleito al que ha correspondido el número 310 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.102)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Balbino Bachiller Redondo y don Mariano Marto López Fernández sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fechas 18 de junio y 30 de diciembre de 1975, por las que se declaró el estado de ruina de la finca número 68 de la calle de Atocha; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.103)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid sobre la revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Urbanismo de Madrid de fechas 4 de junio y 9 de julio de 1975, que fijaron el justiprecio de la finca número 11 del Polígono 27 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 783 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.104)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Pinosol", primera fase, y don Francisco García Cuesta, don Alfonso Esteban Sánchez y don Cándido Rosado Sánchez, contra resolución del Ayuntamiento de la villa de El Escorial, de fecha 29-8-1975, que aprobaba por silencio administrativo positivo el proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Pinosol"; pleito al que ha correspondido el número 90 de 1976, el cual ha sido ampliado con esta fecha a la resolución de fecha 6 del corriente mes de marzo del Pleno de dicho Ayuntamiento, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los aludidos recurrentes.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.105)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trá-

mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Villarroja Calvo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 12 de noviembre de 1975 y 21 de enero de 1976, sobre justiprecio de la finca 116, polígono 27, Sector Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.140)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "La Segoviana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo" sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de Segovia de 29 de enero de 1976, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de diciembre de 1975, que denegaba autorización para demoler el edificio sito en Segovia, plaza de Andrés Laguna, núm. 2; pleito al que ha correspondido el número 319 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.141)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés González Torreblanca, doña Beatriz Seral Aranda, don Ignacio Cano Fernández, don Ricardo Fombuena Vidal y don Carlos Fraile Jara, sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fechas 9 de agosto de 1975 y 2 de enero de 1976, por las que se declaró en estado de ruina la finca número 14 del paseo del Prado, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 311 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.195)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa, doña Carmen y doña Amelia López García; don Arcadio Carretero Gómez; doña Anunciación Bañón Díez, y don Ramiro Romero Manzanaro, sobre revocación de las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, de fechas 9 de agosto de 1975 y 2 de enero de 1976, por las que se declaró en estado de ruina la finca número 14 del paseo del Prado; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.196)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1974, sobre aprobación de las Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Aldea del Fresno; pleito al que ha correspondido el número 1.796 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.197)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Construcciones Inmobiliarias Orba, S. A." contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) de 27 de enero de 1976, para derribar cerramientos plan-ta baja del bloque de viviendas en la calle de Madrid en su confluencia con la calle de Virgen de Loreto, en el complejo denominado "Residencial Orba, I", y contra el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 324 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.198)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Hispana, S. A." sobre revocación de las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de 1975 y 8 de enero de 1976, sobre obras de reparación en la calle Sacramento, números 3 y 5; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.199)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Torres Hernández sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, sobre reparcelación de la calle Blascón y plaza de Carabanchel, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 771 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.578)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucinio González Díez y don Jesús León Martín contra resolución, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Galapagar de fecha 5 de agosto de 1974, otorgando licencia a don Miguel Cano Pérez para la construcción de 36 apartamentos en el lugar denominado "El Pocillo"; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.624)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO ESPECIAL CIVIL

EDICTO

José Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez especial civil por jurisdicción en todo el territorio nacional para el conocimiento de los expedientes de suspensión de pagos de las compañías que integran el denominado "Grupo Sofico", y concretamente de la postulada en nombre de "Sofico Renta, S. A."

Por el presente hago saber:

Primero. Que por auto dictado con fecha treinta y uno de marzo último, que ha sido ratificado por otro de esta fecha, se ha declarado el estado de suspensión de pagos de la mencionada compañía "Sofico Renta, S. A." y su insolvencia definitiva, con un pasivo que excede del activo en la cantidad 2.783.257.986 pesetas.

Segundo. Se concede un plazo de cinco días a la compañía suspensa y a los acreedores para que aquella o éstos puedan solicitar, si a su derecho convinieren, el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra de la mencionada compañía; para que la petición de los acreedores sea atendible deberá hallarse formulada por el número de ellos necesario para cubrir los dos quintos del haber pasivo establecido en el auto de treinta y uno de marzo último; el citado plazo de cinco días se computará a partir de la publicación de estos edictos en el "Boletín Oficial del Estado", el "Boletín Oficial de la provincia de Madrid" y en los periódicos "ABC", "Ya", "Pueblo"

e "Informaciones" de Madrid, "La Vanguardia" y el "Noticiero Universal" de Barcelona, "Sur" y "Sol de España" de Málaga y el "Ideal Gallego" de La Coruña.

Tercero. Se abre un plazo de impugnaciones de créditos que concluirá quince días hábiles antes del día que se señalará después para la celebración de la Junta General de Acreedores, es decir, el veinticuatro de junio próximo; durante él, la compañía suspensa, los interventores judiciales y los acreedores podrán impugnar los créditos, su cuantía en más o menos o su calificación preferente o concursal; igualmente podrán solicitar los no incluidos su inclusión en la lista pertinente a efectos de que la lista de acreedores quede definitivamente formulada en los términos que señala el artículo 12 de la ley de Suspensión de Pagos; se apercibe a cuantas personas puedan resultar afectadas por este proceso y, en su caso, por el convenio a que en él se llegue, que de no hacer las reclamaciones pertinentes les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; las reclamaciones deberán formularse en los términos que señala el artículo 11 de la ley de Suspensión de Pagos, pudiéndose efectuar las pruebas que el mismo precepto señala; a tales efectos quedan a disposición de los acreedores los datos obrantes en autos que, en su caso, y a su petición, les serán facilitados en la Secretaría de este Juzgado especial o por la intervención judicial; ello sin embargo y dada la extensión de las listas, éstos se hallarán a disposición del público en los siguientes lugares:

Primero.—Tablón de anuncios de este Juzgado especial civil, sito en la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.—Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital.

Tercero.—Juzgados de primera instancia de todas las capitales de provincia de España, y donde hubiere varios en el Decanato de ellos o en el que por su turno le hubiere correspondido despachar el exhorto librado para ello.

Cuarto.—En los Juzgados de primera instancia de las ciudades de Vigo, Santiago de Compostela, Gijón, Cartagena, Jerez de la Frontera, Ceuta y Melilla y donde hubiere varios en el Decanato de ellos o en el que por su turno le hubiere correspondido despachar el exhorto librado para ello.

Quinto.—En las oficinas de la compañía "Sofico Renta, S. A.", sitas en Madrid, calle de Claudio Coello, número ciento veinticuatro, horas de oficina.

Y para que conste y general conocimiento firmo el presente edicto en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez especial (Firmado).

(A.—2.871)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número trescientos diez de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos doña Marcelina Santos Camino, doña María Luisa y don Fernando Arjona Trapote, representados por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa doña María del Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, en quiebra de la anterior y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote

Finca número siete. Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número

83 de la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros 36 centésimas por 100, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote

Finca número ocho. Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros 67 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros 36 centésimas por 100 en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el mencionado Registro al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, planta tercera, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y en cuanto al segundo lote igual cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante a titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.806)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en resolución dictada en autos de procedimiento sumario número uno de mil novecientos setenta y cinco-B, seguidos con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Occidental, S. A.", contra Alfonso Jiménez Izquierdo y Concepción Biurrum Lacoza, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base en la primera subasta, o sea, la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas, las siguientes fincas:

Número 42. Apartamento sito en primera planta del edificio Mediterráneo, radicado en Cullera.—Su puerta de entrada está señalada con el número dos del zaguán cuatro, torre H, por donde tiene su acceso. Ocupa una superficie total construida, incluida la terraza, de 55 metros cuadrados. Linda, mirando hacia la fachada Sur del edificio: por la derecha,

apartamento con puerta de entrada número tres del zaguán centro; por la izquierda, apartamento número uno del zaguán centro, y por el fondo, patio interior abierto del edificio. Consta de comedor, un dormitorio, cocina y dos aseos. Su cuota a los efectos del total valor del edificio es centesimal de 1.1045 por 100. Inscrita en el Registro de Cullera.

Número 51. Apartamento sito en la cuarta planta alta del edificio Mediterráneo, radicado en Cullera, torre H. Su puerta de entrada está señalada con el número 11 del zaguán número cuatro, por donde tiene su acceso. Tiene una superficie total construida, excluida la terraza, de 55 metros cuadrados. Linda, mirando hacia la fachada Sur del edificio: por la derecha, apartamento puerta n.º 12 del zaguán centro; por la izquierda, apartamento puerta n.º 10 del zaguán cuatro, y por el fondo, patio interior abierto del edificio. Consta de comedor, un dormitorio, cocina y dos aseos. Su cuota a efectos del total valor del edificio es de 1.1045 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera.

Se ha señalado para el acto del remate el día siete de julio próximo, a las once horas en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio mencionado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y condiciones de la subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el licitador en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.861)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos quince de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de "Financiaciones Industriales Incredit, S. A.", contra dos Luis Sáez Mejía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un serrucho mecánico marca "Uniz", con motor eléctrico de 1/2 HP., muy usado y funcionando.

Una máquina cizalla marca "L. A.", con motor eléctrico acoplado de 2 HP., de dos metros de luces, para cortar chapa de hasta 6 mm.

Una plegadora de chapa marca "Collado", tipo manual, bastante usada, funcionando.

Una prensa excéntrica marca "Perjul", con motor eléctrico acoplado de 2 HP., bastante usada, funcionando.

Un torno paralelo marca "Elvasa-Ceinge", modelo LL-90, con motor acoplado de 4 HP., muy usado, funcionando.

Una máquina taladradora manual, acoplada a un pie, bastante usada, funcionando.

Una limadora marca "Pinondo", modelo Carrera PT-525, con motor eléctrico acoplado de 1 y 1/2 HP., muy usada y funcionando.

Una limadora marca "Sacia", con motor eléctrico acoplado de 1 HP., bastante usada y funcionando.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento noventa y seis mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en Parla (Madrid), calle de San Roque, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.858)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio ejecutivo que con el número quinientos cuarenta y seis-A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, promovidos por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de "Finanleasing, S. A.", contra don Fermín Rodríguez Bellver, sobre pago de cantidad, se ha señalado para la subasta acordada llevar a efecto entre el rematante don Juan Carlos Fernández Torres y el mejor postor don Enrique Cambronero Calleja, el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y citar al rematante señor Fernández Torres por edictos, dado su actual ignorado domicilio, para el acto de dicha subasta.

Y para que sirva de citación en forma al rematante don Juan Carlos Fernández Torres, a los fines y para el día y hora y lugar acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—2.840)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y uno-A de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de la entidad "Mecalux, Sociedad Anónima", contra don Gabriel Lorenzo Almena, representado por la Procuradora doña María Josefa Millán Valero, sobre pago de cantidad, en los cuales por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho deudor marca "Seat", 1.500, matrícula LE-47.884.

Para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El automóvil está en poder del demandado, que habita en León, calle Conde de Ansurez, número tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.842)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número ciento cuarenta y nueve-A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", contra doña Josefa Amores Mondroño, asistida de su esposo don Pedro Aguilar Tayllet, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los derechos embargados en dichos autos a expresada demandada sobre la propiedad del piso cuarto letra A de la casa número tres de la calle Ascensión, en Parla (Madrid), Urbanización Inlasa.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesetas, en que han sido tasados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—2.853)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número siete, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos, contra don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sola San Juan Vélez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra y por segunda vez, y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

Primera.—Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola, de Madrid. Tiene una superficie, aproximada, de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la misma calle.

Segunda.—Piso segundo, letra B, de la misma casa que el anterior. Está situado en la planta segunda y tiene una superficie, aproximada, de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta de la calle del General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca, siete, y fondo, con la calle del General Mola.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, por el tipo de trescientas noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas cada uno de dichos inmuebles, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.807)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil ciento cincuenta de mil novecientos setenta y cuatro-A, a instancia de "Suministros Hidráulicos, Sociedad Anónima", contra doña Mercedes Leyún Figueroa, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado como de la propiedad de la demandada, siguiente:

Automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-776.694, valorado pericialmente en ochenta mil pesetas, y que se encuentra depositado en poder de don José Luis Ara Barrenechea, con domicilio en glorieta de Rubén Darío, número dos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La totalidad del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.823)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Disson, S. A.", ha acordado, por providencia de esta fecha, convocar por segunda vez a Junta general de acreedores de aquella Sociedad para el día veinticinco de junio próximo, a las doce treinta de su mañana, en los locales de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, cuarto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial del Estado", diario "El Alcázar" y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Ma-

drid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.850)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y nueve, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintiséis, hoy integrado a éste del número once, y seguidos a instancia del Procurador señor Feijóo Montaña del Procurador señor Feijóo Montaña, en nombre y representación de la Sociedad de "Financiación de Ventas a Crédito, S. A.", contra don Vicente Martínez Aguado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que a continuación se describen:

Un motocultor marca "Gymet", de 7 HP; un motocultor marca "Holder", de 7 HP; una motobomba de 3 HP, M. C., con motor, y una motobomba de gas-oil de 10 HP., M. C., con motor.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, se ha señalado el día siete del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados dichos bienes.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.847)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día seis de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la tercera subasta acordada en ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía, seguido a instancia de "Sociedad Anónima de Productos Gallegos", contra "Compañía de Negocios Cárnicos, S. A.", del vehículo embargado marca "Austin", modelo Vanda Place, matrícula M-666.733.

Se advierte: Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto por ciento de tasación igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación de la segunda subasta, que fué el de sesenta mil pesetas.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en el domicilio del

legado don Armando Noya Agrasar, domicilio en Sagasta, número once, donde podrá ser examinado por cuantos interesados en la licitación. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, respecto a la fecha del remate, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.743)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo número cincuenta de mil novecientos y cuatro, se siguen autos procedimiento judicial sumario a instancia de Amelia Martínez Yaquero, contra José Gutiérrez Fernández, y en los autos, por providencia del día de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de la siguiente:

Local semisótano número dos, sito en la planta sótano de la Prudencio Alvaro, de esta capital. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados y un decímetros cuadrados, por su frente, con calle de su derecha, hueco de escalera, trastero número cinco y cuarto de contadores; por la izquierda, entrando, con solar de los señores Gutiérrez Marchante; por la izquierda, con local destinado a trastero, por el fondo, con calle de Elías Durán. Se compone de nave y de dos serenas. Le corresponde en los elementos, servicios e instalaciones de la una participación o cuota de doce por ciento. Inscrita al tomo seiscentos tres, libro doscientos veintiocho, folio sesenta y seis, finca dieciséis y ocho.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se señaló el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo tipo para la misma la cantidad de noventa y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. Haciendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la inscripción del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se han de manifestar en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, conforme con los títulos y gravámenes que tengan derecho a exigir ningunos anteriores y preferentes al crédito que, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subastado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el presente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.786)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número noventa y cuatro, a instancia de "Uralita, Sociedad Anónima", contra don Benjamín Fidalgo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de cinco días los bienes que más abajo se

reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo. Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una furgoneta "Land Rover", matrícula O-127.983, setenta mil pesetas.

Otra furgoneta de la misma marca, matrícula O-118.644, sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.844)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra "Manutención y Transportes, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un telex marca "Saguer-Eutónica". Se encuentran depositados en poder de don Antonio Martín Camarcho, empleado de la entidad demandada, en el domicilio de ésta.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de doscientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día catorce de julio próximo.

Su tipo es el de doscientas mil pesetas, en cuya suma ha sido tasado pericialmente el telex que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.866)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario sesenta y siete de mil novecientos setenta y uno de este Juzgado de instrucción, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que es el de ciento treinta mil pesetas, formando un solo lote, un camión marca "Ebro", matrícula M-806.427, de 1.000 kilogramos de carga, número 9-C-51.733, de 18 HP, basculante; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes, teniéndose en cuenta que aquél es rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de segunda.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarto

Que el depositario del camión que se subasta es el procesado en el sumario indicado Raúl López Sánchez, domiciliado en esta capital, calle del General García de la Herrán, número seis.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.022)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario veinte de mil novecientos setenta y cuatro, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al procesado, consistentes en dos mil soportes para pletina de cobre, utilizables para parrillajes y montajes eléctricos, modelo SE-80, que fueron valorados en ciento cuarenta mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segunda planta, el día siete de julio próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo porque salió a segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarto

Que el depositario de los bienes que se subastan es el procesado en el sumario indicado Luis Lucas Talavera Ponzols, domiciliado en esta capital, calle de Ponferrada, treinta y nueve.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.023)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez municipal del Juzgado número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número catorce de mil novecientos setenta y tres, seguido en este Juzgado a instancia de don Demetrio Acevedo Fraile, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Luis Crespé González y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo de su tasación de cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes, propiedad del referido demandado don Luis Crespé González:

Un tresillo de seda rameada, valorado en diez mil pesetas.

Un aparador de madera dorada, con tapa de mármol blanco, al fondo un espejo en su parte inferior y adornado con cuatro peces, valorado en veinte mil quinientas pesetas.

Una mesa de salón, grande, de 2 x 1 metros, aproximadamente, de madera, con tapa de mármol jaspeada en rosa y verde, haciendo juego con dos mesas auxiliares para la lámpara, con pie de madera, valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, señalada el día dos de julio próximo y hora de las doce, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los bienes se hayan depositados en el domicilio del demandado, calle de Orense, número cincuenta y cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.851)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número trece de los de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende proceso de cognición, seguido bajo el número trescientos cincuenta y tres del Registro general del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Rodríguez, en representación de don Angel Arranz y Chicharro, contra "Escuela Europea", en su representación legal, en reclamación de cantidad, he acordado sacar en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes que le fueron embargados a la parte demandada y tasados por el Perito en la suma de treinta y siete mil cien pesetas:

Dos mesas con seis cajones, tapa de madera, de 1,55 x 0,80 metros, aproximadamente. — Otra mesa de iguales características y de un tamaño algo mayor. — Tres mesas de máquina, metálicas. — Un archivador de siete cajones. — Dos sillones metálicos, forrados en skay azul y negro, respectivamente. — Tres sillas, también metálicas. — Una butaca en skay rojo. — Un armario de carpetas, archivador, metálico, de dos m. de alto por 1,25 de ancho. — Otro armario de estanterías, metálico, color gris. — Una máquina eléctrica de escribir marca "Adler", 151-D. — Dos armarios estanterías, uno de color gris y beige, de dos metros de alto, aproximadamente. — Dos mesas de iguales características a las reseñadas anteriormente, una de color beige y otra gris. — Un tresillo en skay rojo, metálico, sofá y dos sillones. — Y un televisor marca "Philips", de unas 23 pulgadas.

Los aludidos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Carrijo Azañón, como funcionario del Patronato del Colegio, en la calle de Francisco de Diego, número cuarenta y cuatro, de esta capital.

El remate tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las once y treinta horas del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta Villa, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley procesal civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.839)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cuatro, instado por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en concepto de apoderado de "Aprovechamientos Forestales, S. L.", contra don Bernardo Crespo Marco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes muebles:

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, con U. H. F., pantalla negra-CS calidad suprema.

Una lavadora superautomática marca "Indesit".

Un armario de cuatro puertas y diversos departamentos, de madera, color y blanco.

Un cuadro figurando una marina, con barcos y puerto pesquero, cuya lámina es, aproximadamente, de 1 metro por 0,40 centímetros.

Una acuarela con la Catedral de Toledo, de unos 0,90 centímetros por 0,60 centímetros, con su marco de color caoba.

Todos cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de diez mil seiscientos pesetas, señalándose para el remate el día veinticinco del próximo mes de junio, y hora de las diez y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Ana Herrero, esposa del demandado, con domicilio en la calle del Comandante Zorita, número veinticinco, piso sexto letra C, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; todo ello en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.934)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 72 de 1976, sobre lesiones en atropello, en el que aparecen como partes en el procedimiento Luciano Bueno Sánchez y como denunciado Angel López Necega, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de abril de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Luciano Bueno Sánchez; y como denunciado, Angel López Necega, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Angel López Necega, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Luciano Bueno Sánchez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación

sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1976. (G. C.—3.389) (B.—1.527)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 13 de 1976, sobre lesiones y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Julio Enrique Torres y como denunciado Vicente Fuentes Díaz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de abril de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Julio Enrique Torres Gómez; y como denunciado, Vicente Fuentes Díaz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculpado Vicente Fuentes Díaz, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que así conste y sea notificada la presente a Vicente Fuentes Díaz, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1976.

(G. C.—3.390) (B.—1.528)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 89 de 1976, sobre daños, en el que aparece como denunciante Francisco Vela Guerra y como denunciado Andrés Hergueta, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de abril de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular núm. 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 89 de 1976, y por daños, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, como denunciante, Francisco Vela Guerra, y como denunciado, Andrés Hergueta, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Andrés Hergueta, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a quien procede se le imponga la pena de 500 pesetas de multa, que indemnice al perjudicado Francisco Vela Guerra en la suma de 5.800 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal al denunciado Andrés Hergueta, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1976.

(G. C.—3.392) (B.—1.530)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 53 de 1976, sobre lesiones mutuas en agresión, en el que aparecen como partes en el procedimiento y en

concepto de denunciados José María Martínez González y Luis San José Mafillo, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de abril de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, digo, como denunciados, José María Martínez González y Luis San José Mafillo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los inculpados José María Martínez González y Luis San José Mafillo, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal a José María Martínez González, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1976.

(G. C.—3.393) (B.—1.531)

En el juicio de faltas número 45 de 1976, por lesiones en accidente de la circulación, contra Robert Guerra, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.—Juicio y previas, 230 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Exhortos, 150 pesetas.—Notificaciones, 50 pesetas.—Médicos forenses, 2.975 pesetas.—Indemnización al perjudicado, 3.102.290 pesetas.—Dietas y locomociones, 240 pesetas.—Reintegros, 750 pesetas.—Mutualidades, 480 pesetas.—Total: 3.107.215 pesetas.

Importan las figuradas tres millones ciento siete mil doscientas quince pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Robert Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1976.

(G. C.—3.429) (B.—1.532)

En el juicio de faltas número 915 de 1974, contra Fidela Martín del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.—Juicio, 115 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Notificaciones, 40 pesetas.—Forense, 125 pesetas.—Salidas, 325 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Mutualidad, 120 pesetas.—Total: 865 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista a la condenada Fidela Martín del Pozo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1976.

(G. C.—3.545) (B.—1.587)

En el juicio de faltas número 931 de 1974, contra Eduardo Méndez González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.—Juicio, 230 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Exhortos, 50 pesetas.—Notificaciones, 40 pesetas.—Peritos, 600 pesetas.—Dietas y locomociones, 365 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Multa, aplicación indulto. Mutualidades, 240 pesetas.—Total: 1.665 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Eduardo Méndez González, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1976.

(G. C.—3.546) (B.—1.588)

En el juicio de faltas número 508 de 1974, por insultos a agentes de la Autoridad, contra Emilio Morales Rodríguez, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.—Juicio, 115 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Exhortos, 50 pesetas.—Notificaciones, 40 pesetas.—Salidas, 325 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Multa, aplicación indulto.—Mutualidades, 240 pesetas.—Total: 910 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Emilio Morales Rodríguez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1976.

(G. C.—3.547) (B.—1.589)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 110 de 1976, por lesiones imprudencia y denuncia de María del Carmen Espinosa Jorquera, contra José Luis Jara Cabrera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Habiendo visto y oído don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, oficio de la Comisaría de Policía de Vallecas, y parte facultativo de lesiones causadas a María del Carmen Espinosa Jorquera, mayor de edad, casada, metérgica y vecina de esta capital, y como denunciado, José Luis Jara Cabrera, cuyas demás circunstancias personales así como su domicilio se ignoran; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Luis Jara Cabrera, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Jara Cabrera, el que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1976.

(B.—1.437)

En los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 645 de 1976, hoy en ejecución de sentencia, por riña, contra Cristóbal Moral Martos y Ramón Herranz de Paz, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Por derechos de reparto, artículo 48, 2 pesetas.—Por Registro, D. C. 11, pesetas 20.—Tramitación juicio y diligencias, artículo 28, 115 pesetas.—Por ejecución de sentencia, artículo 29, pesetas 30.—Por reconocimiento e informe forense, artículo 10, 3.º, 200 pesetas.—Por cumplimiento exhortos, artículo 31, 50 pesetas.—Por citaciones, D. C. 4.º, 150 pesetas.—Dietas cumplimientos exhortos, D. C. 4.º, 75 pesetas.—Por timbre (reintegro), 69 pesetas.—Por pólizas de Mutualidad judicial, 360 pesetas.—Total: 1.071 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas mil setenta y una pesetas (s. e. u. o.), de las que corresponden de pagar por mitad e iguales partes a cada uno de los condenados.

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación, vista y requerimiento de pago en mitad al condenado Ramón Herón de Paz, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 9 de abril de 1976.

(B.—1.438)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal núm. 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas núm. 79 de 1976, seguidas sobre lesiones en agresión en las que aparece como lesionado panteo López Rodríguez, en ignorado pa-

... ha dictado sentencia con fecha 7 de abril, cuyo fallo es como sigue:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José María Temprano Guzmán, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valero López-Canti. (Rubricado.)
 La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.
 Y para que conste y sirva de notificación a Timoteo López Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1976.
 (B.—1.439)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal del Juzgado núm. 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas núm. 1.628 de 1975, seguidas sobre lesiones imprudentes, en las que aparece como lesionada María Hernández Martín, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 7 de abril, cuyo fallo es como sigue:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José Novoa Pérez, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valero López-Canti. (Rubricado.)
 La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.
 Y para que conste y sirva de notificación a María Hernández Martín, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1976.
 (B.—1.440)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.939 de 1975, en virtud de denuncia formulada por Lorenza Sevilla Viva, de diecisiete años, hija de Juan y de Rosa, soltera, asistente, con domicilio últimamente en la calle de la Oca, núm. 17, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva es:
Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Carlos Sánchez Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas.
 Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Lorenza Sevilla Viva, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1976.
 (B.—1.441)

En los autos de juicio verbal de faltas número 778 de 1974, sobre lesiones y daños en circulación, se ha dictado la siguiente
Providencia. — Juez, señor Martínez Valencia.—Madrid, a 19 de abril de 1976.
Dada cuenta: Visto el resultado negativo de la precedente diligencia de notificación, por ser desconocido el domicilio paradero del titular registral del vehículo "Borgward", M-716.477, Jesús Sosa Altrave, hágase saber al mismo mediante publicación de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en término de cinco días podrá alegar lo que tenga por conveniente, antes de hacer extensiva a estos hechos, producidos con el indicado vehículo, y se decreta el embargo preventivo del mismo en cuanto resulte suficiente a cubrir el principal de 15.205 pesetas (importe de indemnización, honorarios periciales y salidas de agentes), más otros 5.000 pesetas más, presupuestadas para costas posteriores, librando para la efectividad de dicho embargo el oportuno mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.
 Lo mandó y rubrica Su Señoría; doy fe.—Es copia, para su notificación y emplazamiento.—Lugar y fecha "ut supra".
 (B.—1.601)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas núm. 419 de 1976, seguidas sobre lesiones impru-

dencia, en el que aparece como lesionado Mariano Gaona de la Cal, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 21 del actual mes y año, cuyo fallo es como sigue:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Faustino Martínez Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valero López-Canti. (Rubricado.)
Publicación. — La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)
 Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Gaona de la Cal, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 21 de abril de 1976.
 (B.—1.627)

TORREJON DE ARDOZ

Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente edicto notifica que en el juicio de faltas núm. 547 de 1974, seguido por ofensas a la moral y escándalo, en el que figura como denunciante José Pintos y como denunciados Rita González Mateo, Concepción Báez Martínez, María del Pilar Carrasco Pérez, Williams Allen Huey, Calvin V. Williams, Baldwin Stephen Ray y Bennie Jackson, ha recaído la siguiente tasación de costas, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:
**Disposición Común 11, Registro, 20 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas y tramitación, 115 pesetas. — Artículo 29, ejecución sentencia, 30 pesetas.—Disposición Común 6.ª, expedición 15 despachos, 750 pesetas. — Artículo 31, cumplimiento 15 despachos, 375 pesetas. — Artículo 28, suspensión juicio, 40 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.400 pesetas. — Salida agente y Domingo Gil, 670 pesetas. — Reintegro, aproximado, del expediente, 219 pesetas.—Artículo 10, 6.º, 6 por 100 importe tasación de costas, 150 pesetas. Total: 3.769 pesetas.
 Y para que sirva de notificación a Pilar Carrasco Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de la Palma, núm. 61, y hoy en ignorado paradero.
 En Torrejón de Ardoz, a 7 de abril de 1976.
 (G. C.—3.204) (B.—1.442)**

Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente hace saber que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas, bajo el núm. 621 de 1975, seguidos por la de daños, contra Francisco García Hernández, y por el mismo se requiere a Francisco García Hernández, a fin de manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre pasado.
 En Torrejón de Ardoz, a 14 de abril de 1976.
 (G. C.—3.379) (B.—1.535)

En providencia dictada en juicio de faltas núm. 552 de 1976, seguido en este Juzgado por la de lesiones y daños, en la que figura como denunciante Francisco Civil y como denunciado Francisco del Pozo Martín, he acordado dirigir el presente a fin de notificar la sentencia recaída en dicho juicio a Francisco del Pozo Martín-Esproncada y esposa, María Teresa San Segundo, con domicilio en la calle de Espronceda, núm. 8, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:
Fallo: Que debe sobreseerse estas actuaciones y, en consecuencia, absolver a Francisco del Pozo Martín, declarando las costas de oficio, y reservar a Pablo de las Heras Villalba las acciones civiles que puedan corresponderle. (Por aplicación del Decreto de Indulto de 25-11-1976). — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
 Y para que sirva de notificación al antes indicado, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de abril de 1976.
 (G. C.—3.330) (B.—1.536)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio de faltas número 175 de 1976, seguido en este Juzgado por la de lesiones de Gregorio Montero Gómez, expido el presente a fin de que sirva de requerimiento al antes mencionado, cuyo último domicilio conocido lo tenía en el "Parque Orbasa", bloque Coruña, 10-D, de esta localidad, y hoy en ignorado paradero, a fin de que se persone en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el término de tres días.
 En Torrejón de Ardoz, a 9 de abril de 1976.
 (G. C.—3.381) (B.—1.537)

LEGANES

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Leganés, doy fe y certifico que en autos de juicio de faltas número 959 de 1975 se dictó con fecha 9 de los corrientes el auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:
 Su Señoría dijo: Que conforme a la petición fiscal, acordaba el sobreseimiento libre de actuaciones, declarando de oficio las costas reservando las acciones civiles al perjudicado Luther Mosebach por los daños materiales tenidos en su vehículo R-6, Ver-C1-30, para su reclamación en vía civil y procediéndose al archivo de actuaciones.—Lo mandó y firma el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal titular.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Rodolfo Díaz.—Firmado y rubricado: Francisco Gallardo.
 Y para que sirva de notificación al perjudicado Luther Mosebach, en ignorado paradero, se expide la presente en Leganés, a 9 de abril de 1976.
 (G. C.—3.205) (B.—1.443)

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, el Secretario del Juzgado municipal de Leganés certifica: Que en autos de juicio de faltas núm. 755 de 1975 obra la siguiente tasación de costas:
 Por registro del juicio, 20 pesetas. — Por diligencias preparatorias, 15 pesetas. Por trámite hasta sentencia, 100 pesetas. Por ejecución de sentencia, 30 pesetas.— Dietas de agentes de Leganés, por diligencias de citación y notificación, 250 pesetas.—Pólizas de Mutualidad, 100 pesetas.—Reintegro de las actuaciones, 66 pesetas.—Total: 581 pesetas, que corresponde pagar a Ernesto Barrenechea Sánchez, en ignorado paradero.
 Y para que conste y sirva de notificación y publicación al citado condenado, por si la impugnare dentro del tercer día, expido la presente en Leganés, a 7 de abril de 1976.
 (G. C.—3.206) (B.—1.444)

Por tenerlo así acordado el señor Juez municipal de esta Villa y su comarca, en providencia de esta fecha, del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el núm. 1.212 del año 1975, por imprudencia con lesiones, contra Barkkioui Lahcen Ben Ahmed, se ha practicado por el señor Secretario la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice así:
 Derechos hasta sentencia y registro (tarifa 1.ª, artículo 28), 220 pesetas. — Previas (tarifa 1.ª, artículo 28), 30 pesetas.—Derechos ejecución sentencia (tarifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas.—Citaciones y despachos (tarifa 1.ª, artículo 31 y Disposición Común 14), 165 pesetas.— Multa impuesta, 500 pesetas (indultada). Dos informes periciales de don Manuel Barceló Vidal, 1.600 pesetas. — Disposición Común 4.ª. Juzgado municipal Getafe, más gastos giro, 80 pesetas.—Indemnizaciones a favor de Francisco Burgos Rojo, 18.400 pesetas. — Reintegro (ley R. Sist. Tributario, núms. 29-31) (calculado), 145 pesetas.—Mutualidad (Común 21, Orden 25-6-1966), 120 pesetas. — Total: 20.790 pesetas, a que asciende la tasación de costas, s. e. u. o. (veinte mil setecientos noventa pesetas). — Leganés, 5 de abril de 1976.—El Secretario, Francisco Gallardo Egea. (Rubricado.)
 Y para que sirva de notificación a Barkkioui Lahcen Ben Ahmed, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente a los efectos acordados, en Leganés, a 5 de abril de 1976.
 (G. C.—3.127) (B.—1.446)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 149 de 1974, por apropiación, indebida, contra Víctor Rafael Puebla Caballero, de veintiséis años, hijo de Juan Pedro y de Isabel, soltero, solador y en desconocido paradero, se ha dictado auto por el que se ha acordado sobreseer libremente las actuaciones, por aplicación del Decreto de Indulto 2940/75.
 Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Víctor Rafael Puebla Caballero, expido el presente en Torrelaguna, a 27 de marzo de 1976.
 (G. C.—3.097) (B.—1.449)

COLMENAR VIEJO

Don Demetrio Ortega Valdemoro, Juez comarcal sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).
 Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 729 de 1975, por denuncia de Eduardo Roma Prado, por daños en su vehículo, al ser colisionado por el que conducía Ricardo Yáñez Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del Generalísimo, núm. 96, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, en cuyas diligencias, con fecha 5 de diciembre del año pasado, se dictó auto de sobreseimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, de Indulto General, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:
Auto. — En el Juzgado comarcal de Colmenar Viejo, a 5 de diciembre de 1975. — Habida cuenta; y... Su Señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento libre y consiguiente archivo de estas actuaciones, con reserva a los interesados de las acciones civiles que pudieran corresponderles para el resarcimiento de los daños.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa, don Francisco Laurel Soto, de lo que doy fe. F. Laurel Soto.—Juan Párraga. (Rubricado y sellado.)
 Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Yáñez Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 3 de abril de 1976.
 (G. C.—3.098) (B.—1.450)

GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, en resolución de hoy, dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.040 de 1975, sobre lesiones, ha acordado se haga saber a los denunciados Rafael Ernesto Vergara Castillo, soltero, estudiante, y Julián López Rojo, de veintitrés años, soltero, domiciliados últimamente en Madrid y hoy en desconocido paradero, que por resolución de 4 de marzo próximo pasado y por aplicación de los beneficios de indulto que concede el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, se ha acordado el sobreseimiento libre de las actuaciones, con reserva a las partes de las acciones civiles que le pudiera corresponder para ejercitarlas en forma y vía procedente.
 Y para que sirva de notificación en forma legal a los referidos Rafael Ernesto Vergara y Julián López Rojo, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a 9 de abril de 1976.
 (G. C.—3.415) (B.—1.538)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas número 89 de 1974, que se tramita en este Juzgado sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado día 3 de marzo de 1974, en el kilómetro 13,100 de la carretera de Fresnedillas a Navalagamella, al salirse de la carretera el vehículo matrícula M-909.644, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:
Auto.—San Lorenzo del Escorial, a 10 de octubre de 1975.—Dada cuenta, por evacuado el trámite de informe del Ministerio Fiscal; y...
 Resultando..., etc.; Resultando..., etcetera; Resultando..., etc.; Considerando..., etc.; Vistos..., etc.,
 Su Señoría, ante mf. el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la posible responsabilidad criminal de Fernando Corral Pérez, como autor de

una falta de imprudencia simple en accidente de tráfico, acordando el archivo de las presentes diligencias tan pronto sea firme la presente resolución, que será notificada al Ministerio Fiscal y al perjudicado, librándose al respecto el correspondiente despacho. — Así lo manda y firma el señor Juez comarcal de este Real Sitio don Jaime Díaz Aguado Fernández, de que doy fe. — J. Díaz-Aguado.—M. Mollinedo. (Firmados y rubricados). — Sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José María González Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 13 de abril de 1976.

(G. C.—3.373) (B.—1.539)

COLLADO VILLALBA

Sentencia.—En Collado Villalba, a 24 de julio de 1975...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio del Río Suárez a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y costas, y a que en concepto de responsabilidad civil y por lesiones indemnice a Tomás Martínez en la cantidad de 2.000 pesetas, y por el de daños en la de 3.200 pesetas, siendo la primera cantidad con cargo al certificado de Seguro Obligatorio concertado con la Compañía Aseguradora "Mutua Madrileña Automovilista".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Martínez, en ignorado paradero, y tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 117 de 1975, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, firmo el presente en Collado Villalba, a 14 de abril de 1976.

(G. C.—3.376) (B.—1.542)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 535 de 1974, sobre sustracción, contra Mateo Durán López, natural de Lugarnuevo (Tolledo), hijo de Antonio y de Encarnación, de diecinueve años de edad, soltero, albáñil, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Santa Petronila, número 26, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos aparece una resolución, que copiada literalmente dice:

Auto.—En Collado Villalba, a 26 de enero de 1976.—Resultando: Que en el procedimiento de juicio de faltas a que se contraen las presentes actuaciones y por sentencia firme dictada al efecto, se impusieron penas de seis días de arresto menor a Mateo Durán López, por hurto, y estando los autos en fase de ejecución de sentencia y para aplicación del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, el Ministerio Fiscal ha emitido informe, estimando procede aplicar el beneficio en cuanto a la pena de arresto menor de seis días impuesta al penado.—Considerando: Que el párrafo a) del artículo primero del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, concede indulto en cuanto a las penas de arresto menor en su totalidad.—Su Señoría dijo: Se concede indulto de la pena de seis días de arresto menor, sin perjuicio de ejecutar el resto de los pronunciamientos, impuesta en los presentes autos al condenado, y en consecuencia aplíquese tal gracia de oficio.

Y para que sirva de notificación a dicho penado Mateo Durán López, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Collado Villalba, a 17 de abril de 1976.

(G. C.—3.442) (B.—1.559)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 12 de 1975, sobre daños en accidente de circulación, contra Juan Polak Usbaniak, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Doctor Lozano, núm. 46, en cuyas actuaciones ha dictado una resolución, que copiada a la letra dice:

Auto.—En Collado Villalba, a 24 de enero de 1976.—Resultando: Que en el procedimiento de juicio de faltas a que se contraen las presentes actuaciones y por sentencia firme dictada al efecto, se impusieron penas de multa, indemnización y costas, y estando los autos en fase de ejecución de sentencia y para aplicación del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, el Ministerio Fiscal ha emitido informe estimando procede aplicar el beneficio en cuanto a la pena de 1.000 pesetas de multa impuesta a Juan Polak Usbaniak. — Considerando: Que el párrafo a) del artículo 1.º del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, concede indulto en cuanto de las penas de multa, cualquiera que sea su cuantía.—Su Señoría dijo: Se concede indulto de la pena de 1.000 pesetas de multa impuesta a Juan Polak Usbaniak, impuesta en los presentes autos al condenado y, en consecuencia, aplíquese tal gracia de oficio.

Y para que sirva de notificación a dicho penado Juan Polak Usbaniak, se expide el presente en Collado Villalba, a 17 de abril de 1976.

(G. C.—3.443) (B.—1.560)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas núm. 589 de 1974, sobre imprudencia simple en accidente de circulación, contra Salustiano Antonio Fontboa Díez, mayor de edad, soltero, conductor, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Alfonso XIII, núm. 8, recayó providencia en 22 de septiembre de 1975, declarando firme la sentencia dictada, y mandada practicar tasación de costas, dió el resultado siguiente:

Indemnización al perjudicado, 10.123 pesetas.—Reintegro del expediente, 110 pesetas.—Derechos de registro, 20 pesetas.—Derechos tramitación en el juicio, 200 pesetas.—Diligencias previas, 30 pesetas.—Ejecución de la sentencia, 30 pesetas.—Expedición despachos, 450 pesetas.—Cumplimiento despachos, 200 pesetas.—Multa impuesta, 1.000 pesetas.—Pólizas de Mutualidad judicial, 80 pesetas.—Salidas reclamadas, 420 pesetas.—Total: 12.663 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista se expide el presente, haciéndose saber, asimismo, al condenado al pago, que por auto de 4 de diciembre de 1975 se concedió indulto a la pena de multa de 1.000 pesetas, por aplicación de los beneficios otorgados por Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, por lo que deberá satisfacer la cantidad de 11.263 pesetas.

Dado en Collado Villalba, a 20 de abril de 1976.

(G. C.—3.528) (B.—1.574)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de la villa de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en las diligencias del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 75 de 1976, por denuncia de Santos González Pérez, de fecha 7 de febrero último, en la que hacía constar que el día 8 de diciembre anterior había colisionado, al llegar al kilómetro 35 de la N-I, su vehículo NA-73.297, por el automóvil M-2505-M, conducido y propiedad del denunciado José Antonio Ferrer Sama, resultando con daños el vehículo del denunciante, y presentándose dicha denuncia en indicada fecha del 7 de febrero, ante el Juzgado de Guardia de Madrid; y en dicho juicio se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento libre de estas actuaciones, por prescripción de la responsabilidad criminal de la falta denunciada y archivo de las mismas en el legajo de su clase, con reserva al denunciado-perjudicado de las acciones civiles que pudieran corresponderle, todo ello previa notificación de esta resolución al mismo y al Ministerio Fiscal.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa don Francisco Laurel Soto; doy fe.—Francisco Laurel Soto-Jusgado. (Rubricado y sellado con el del Juzgado.)

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciante-perjudicado Santos González Pérez, que actualmente se halla

en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 20 de abril de 1976.

(G. C.—3.493) (B.—1.572)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de la villa de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 26 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones de Santos Cabello Roldán, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Juan Ramón Jiménez, núm. 45, de Madrid, y actualmente se halla en ignorado domicilio y paradero, sufridas, al parecer, en accidente de tráfico en San Sebastián de los Reyes, se ha dictado con fecha 17 del actual auto de sobreseimiento provisional de las actuaciones, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría dijo: Que debía de acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, y su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación a la lesionada mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al Ministerio Fiscal.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa don Francisco Laurel Soto; doy fe. Francisco Laurel Soto.—Ante mí; Juan Párraga. (Firmados, rubricados y sellado con el del Juzgado.)

Y para que le sirva de notificación en forma a la lesionada Santos Cabello Roldán, que se halla actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 19 de abril de 1976.

(G. C.—3.229) (B.—1.573)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Pascual del Estal Fernández, que nació en Zamora en 5 de febrero de 1943, hijo de Luciano y Rosario, casado y con domicilio últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, número 30, octavo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de junio, y su hora de las diez treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 326/76, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.954)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en acta de esta fecha levantada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 252/76, sobre daños en accidente de circulación, por medio del presente se cita al denunciado José Martínez Simón Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del General Perón, de esta capital, del que se ausentó sin dejar señas, a fin de que el día 11 de junio, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.449) (B.—1.959)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado en acta de juicio verbal de faltas seguidos con el número 149 de 1976, sobre daños, por medio del presente se cita al denunciado Miguel García Hidalgo a fin de que el día 11 de junio, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número

ro 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.450) (B.—1.960)

JUZGADO NUMERO 16

Lage Abril (Silverio), nacido en Pías (Pontevedra) el 30-6-1934, hijo de Marcelino y Rogelia, soltero, camarero y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 14 de junio, y horas de las diez y cuarenta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y malos tratos, bajo el número 23/1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.962)

García García (Octavio José Antonio), nacido en Gijón (Oviedo) el 20-6-39, hijo de Manuel y Angeles, vendedor, viudo, y Del Río Aljaro (Miguel), nacido en La Rambla (Córdoba) el 31-3-55, hijo de Fernando y Antonia, soltero, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 14 de junio, y horas de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 109 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—1.963)

PUERTOLLANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de esta localidad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 733 de 1975, sobre lesiones, seguido contra Eduardo Vargas Ruiz, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Esteban y Cristina, natural de Montería (Córdoba), de veintitrés años de edad, casado, hijo de Vicente Bernardino y Fernanda, natural de Llanos de Aridane (Tenerife), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se cite a dichos denunciados para que el día 11 de junio, y hora de las once y veinticinco, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Don José María Gómez, número 15, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas.

(G. C.—4.460) (B.—1.994)

LA NUEVA MUTUA
Sociedad de Seguros Mutuos

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria para el próximo día 19 de junio de 1976, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bravo Murillo, número 60, primero, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1975.
- 3.º Asuntos generales de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores mutualistas el artículo 22 de los Estatutos Sociales, con el fin de que se provean del volante de asistencia a la Junta.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Presidente, Manuel Grande González.

(A.—2.947)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36